

ACTA NÚM. 9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2011

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a uno de julio de dos mil once, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Petronila Guerrero Rosado, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^o Esther Cumblera Leandro, D. José María Benabat Arroyo, D. Pedro Jiménez San José, D^a Dolores Muñoz Carrasco, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor Accidental de Fondos Municipales D. Juan Elías Beltrán Beltrán, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

“1. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión de 11 de junio de 2011.

2. Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

3. Creación y composición de Comisiones Informativas y de Control.

4. Nombramiento de representantes de la Corporación en Entidades y Órganos Colegiados.

5. Conocimiento del Decreto sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, composición de la Junta de Gobierno Local y competencias delegadas en la misma.

6. Conocimiento del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde sobre creación de Áreas, delegaciones generales y delegaciones especiales.

7. Conocimiento del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde sobre delegaciones de competencias y atribuciones en Tenientes de Alcalde.

8. Constitución de Grupos Políticos y Junta de Portavoces.

9. *Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.*
10. *Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y su régimen retributivo y asignación económica a los Grupos Políticos.*
11. *Composición de la Mesa de Contratación.*
12. *Dar cuenta de arqueo de este Excmo. Ayuntamiento a fecha 10 de junio de 2011.*
13. *Aprobación del Inventario de Bienes Inmuebles de este Excmo. Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2010”.*

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2011.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 11 de junio de 2011. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

2. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren el último miércoles de cada mes a las 9 horas, y para el caso de que dicho día sea inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el día anterior que sea hábil a la misma hora.

3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL.

Por el Secretario se lee la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde en relación con las Comisiones Informativas y de Control que se propone crear y que son las siguientes:

- Comisión Informativa de Desarrollo Urbano.
- Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública.
- Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural.
- Comisión Especial de Cuentas.

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce miembros presentes del PP y los tres miembros presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejel presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor, nueve en contra y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** que el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas y de Control sea el siguiente:

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO:**

Estará compuesta por nueve miembros de los cuales serán cinco designados por el Grupo Político del PP, dos por el Grupo Político del PSOE, uno por el Grupo Político de IULV-CA y uno por el Grupo Mixto.

El Secretario será el Oficial Mayor, Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Manuel Fernando Martín Almansa y su suplente la funcionaria, Técnico de Administración General, D. Carmen Martínez Candeá.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

Estará compuesta por nueve miembros de los cuales serán cinco designados por el Grupo Político del PP, dos por el Grupo Político del PSOE, uno por el Grupo Político de IULV-CA y uno por el Grupo Mixto.

La Secretaria será la funcionaria, Técnico de Administración General, D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa y suplente el funcionario, Técnico de Administración General, D. Aurelio Jiménez Alarcón.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL:**

Estará compuesta por nueve miembros de los cuales serán cinco designados por el Grupo Político del PP, dos por el Grupo Político del PSOE, uno por el Grupo Político de IULV-CA y uno por el Grupo Mixto.

La Secretaria será la funcionaria, Técnico de Administración General, D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa y suplente el funcionario, Técnico de Administración General, D. Aurelio Jiménez Alarcón.

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

Estará compuesta por nueve miembros de los cuales serán cinco designados por el Grupo Político del PP, dos por el Grupo Político del PSOE, uno por el Grupo Político de IULV-CA y uno por el Grupo Mixto.

La Secretaria será la funcionaria, Técnico de Administración General, D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa y suplente el funcionario, Técnico de Administración General, D. Aurelio Jiménez Alarcón.

A continuación se procede a leer por el Secretario las comunicaciones remitidas por los diferentes Grupos Políticos Municipales designando a sus representantes en las Comisiones Informativas y de control citadas.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO:

Representantes del Grupo Municipal del PP:

- D. Francisco Moro Borrero
- D. Enrique Juan Pérez Viguera.
- D^a Carmen Sacristán Olivares.
- D. Felipe Arias Palma.
- D^a M^a Isabel Valle Gaona

Representantes del Grupo Municipal del PSOE:

- D. Gabriel Cruz Santana.
- D. Alejandro Márquez Llordén.

Suplentes:

- D^a Esther Cumbreira Leandro.
- D. Miguel Angel Mejías Arroyo.

Representante del Grupo Municipal de IULV-CA:

- D. Pedro Jiménez San José.

Suplente:

- D^a Dolores Muñoz Carrasco.

Representante del Grupo Mixto:

- D. José Pablo Vázquez Hierro.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Representantes del Grupo Municipal del PP:

- D. Juan Carlos Adame Pérez.
- D. Saúl Fernández Beviá.
- D^a Carmen Sacristán Olivares.
- D^a M^a Isabel Valle Gaona.
- D. Angel Andrés Sánchez García.

Representantes del Grupo Municipal del PSOE:

- D^a. María Villadeamigo Segovia.
- D. Miguel Angel Mejías Arroyo.

Suplentes:

- D. Alejandro Márquez Llordén.
- D. D. José M^a Benabat Arroyo.

Representante del Grupo Municipal de IULV-CA:

- D. Juan Manuel Arazola Corvera.

Suplente:

- D. Pedro Jiménez San José.

Representante del Grupo Mixto:

- D. José Pablo Vázquez Hierro.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL:

Representantes del Grupo Municipal del PP:

- D^a Juana María Carrillo Ortiz.
- D^a M^a del Pilar Miranda Plata.
- D. José Manuel Remesal Rodríguez.
- D^a Carmen Céspedes Senovilla.
- D. Guillermo García de Longoria Menduiña.

Representantes del Grupo Municipal del PSOE.

- D. Oscar Toro Peña.
- D^a Elena Tobar Clavero.

Suplentes:

- D. José M^a Benabat Arroyo.
- D. Alejandro Márquez Llordén.

Representante del Grupo Municipal de IULV-CA:

- D^a Dolores Muñoz Carrasco.

Suplente:

- D. Juan Manuel Arazola Corvera.

Representante del Grupo Mixto:

- D. José Pablo Vázquez Hierro.

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Representantes del Grupo Municipal del PP:

- D. Juan Carlos Adame Pérez.
- D^a M^a Isabel Valle Gaona.
- D. Saúl Fernández Beviá.
- D. Angel Sánchez García.
- D^a Carmen Céspedes Senovilla.

Representantes del Grupo Municipal del PSOE:

- D^a María Villadeamigo Segovia.
- D. Miguel Angel Mejías Arroyo.

Suplentes:

- D. Alejandro Márquez Llordén.
- D. José M^a Benabat Arroyo.

Representante del Grupo Municipal de IULV-CA:

- D. Pedro Jiménez San José.

Suplente:

- D^a Dolores Muñoz Carrasco.

Representante del Grupo Mixto:

- D. José Pablo Vázquez Hierro.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de las designaciones indicadas.

Acto seguido el Secretario de la Corporación da cuenta de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía respecto de la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas y de Control en los siguientes miembros de la Corporación:

- La Presidencia de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en D. Francisco Moro Borrero, designando Vicepresidente a todos los efectos a D. Enrique Juan Pérez Viguera.
- La Presidencia de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en D. Juan Carlos Adame Pérez, designando Vicepresidente a todos los efectos a D. Saúl Fernández Beviá.
- La Presidencia de la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, designando Vicepresidenta a todos los efectos a D^a M^a del Pilar Miranda Plata.
- La Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas en D. Juan Carlos Adame Pérez, designando Vicepresidenta a todos los efectos a D^a M^a Isabel Valle Gaona.

De estas delegaciones se dará cuenta a las correspondientes Comisiones Informativas en la primera sesión que celebren para su oportuna ratificación.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de las delegaciones conferidas.

4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Secretario se expone que, según lo dispuesto en los Estatutos de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y en los Estatutos, Reglamentos y Normativas de funcionamiento de otras Entidades y Órganos Colegiados, procede la designación, a propuesta de los diferentes Grupos Políticos, de los correspondientes representantes municipales.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Se somete a votación ordinaria el asunto, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejales presente del Grupo mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, doce votos en contra y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar a los siguientes Concejales para que formen parte de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos (Agencias Locales), tal como a continuación se indica:

- PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL “HUELVA IMPULSA”:

- * Presidente: D. Juan Carlos Adame Pérez.
- * Vicepresidente: D. Angel Sánchez García.
- * Vocales: D. Saúl Fernández Beviá.
D^a Carmen Sacristán Olivares.
D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.
D. Miguel Angel Mejías Arroyo.
D. Alejandro Márquez Llordén.
D. Juan M. Arazola Corvera.
D. José Pablo Vázquez Hierro.

- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- * Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- * Vicepresidente: D. José Manuel Remesal Rodríguez.
- * Vocales: D. Saúl Fernández Beviá.
D. Felipe Antonio Arias Palma.
D^a M^a Isabel Valle Gaona.
D. José M^a Benabat Arroyo.
D^a Dolores Muñoz Carrasco.
D. José Pablo Vázquez Hierro.

- PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:

- * Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- * Vicepresidente: D. José Manuel Remesal Rodríguez.
- * Vocales: D. Saúl Fernández Beviá.
D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.
D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.
D^a Carmen Céspedes Senovilla.
D. Angel Sánchez García.

D^a M^a del Pilar Miranda Plata.
D^a. Elena Tobar Clavero.
D^a. Esther Cumbreira Leandro.
D^a Dolores Muñoz Carrasco.
D. José Pablo Vázquez Hierro.

- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

- * Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- * Vicepresidente: D. Enrique Pérez Viguera.
- * Vocales: D. Francisco Moro Borrero
D. Felipe Antonio Arias Palma.
D. Gabriel Cruz Santana.
D. Pedro Jiménez San José.

SEGUNDO.- Proponer a las Juntas Generales de las correspondientes Empresas Municipales la designación de los siguientes Concejales para que formen parte de los Consejos de Administración, en condición de Consejeros, tal como a continuación se indica:

- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

- * Presidente del Consejo de Administración: D. Francisco Moro Borrero.
- * Vicepresidenta: D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.
- * Consejero: D. Saúl Fernández Beviá.

Los Consejeros no corporativos de esta Empresa serán:

- D^a Mercedes Sánchez López.
- D. José M^a Arroyo Marín.
- D. José Nieves Galvín.

- EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.

- * Presidente del Consejo de Administración: D. Enrique Juan Pérez Viguera.
- * Vicepresidenta: D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.
- * Consejero : D. Alejandro Márquez Llordén.

- EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA, S.A.

- * Presidente del Consejo de Administración: D. Francisco Moro Borrero
- * Vicepresidente: D. Felipe Antonio Arias Palma.
- * Consejero: D. Gabriel Cruz Santana.

- EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, S.A.

- * Presidente del Consejo de Administración: D. Saúl Fernández Beviá.
- * Vicepresidenta: D^a Juana M^a Carrillo Ortiz
- * Consejero: D. José M^a Benabat Arroyo.

- EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE, S.L.

- * Presidente del Consejo de Administración: D. José Manuel Remesal Rodríguez.
- * Vicepresidente: D. Angel Andrés Sánchez García.

- EMPRESA MUNICIPAL HUELVA TELEVISIÓN TDTL:

- * Presidente del Consejo de Administración: D. Saúl Fernández Beviá.
- * Vicepresidente: D. Angel Andrés Sánchez García.
- * Consejero: D. Alejandro Márquez Llordén.

TERCERO.- Designar a los siguientes Concejales para que formen parte, en concepto de representantes municipales, en las Entidades y Órganos Colegiados que a continuación se reseñan:

- FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA:

- * Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- * Miembros corporativos: D. José Manuel Remesal Rodríguez.
D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.
D. Angel Andrés Sánchez García.

- CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:

- * Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- * Vicepresidente: D^a María del Pilar Miranda Plata.
- * Miembros corporativos: D^a Juana María Carrillo Ortiz.
D. Oscar Toro Peña (suplente: D. José M^a Benabat Arroyo)
D^a Dolores Muñoz Carrasco (suplente: D. Juan M. Arazola Corvera).

- CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:

- * Miembros corporativos: D. Juan Carlos Adame Pérez.
D. José M^a Benabat Arroyo (suplente: D. Alejandro Márquez Llordén).
D. Pedro Jiménez San José (suplente: D. Juan M. Arazola Corvera).

- CONSEJO LOCAL DE SALUD:

- * Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- * Vicepresidente: D^a Juana María Carrillo Ortiz.
- * Miembros corporativos: D^a Carmen Céspedes Senovilla.

D^a Esther Cumbreira Leandro (suplente D. Oscar Toro Peña).
D. Juan M. Arazola Corvera (suplente: D^a Dolores Muñoz Carrasco).

- CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:

- * Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- * Vicepresidente: D^a Juana María Carrillo Ortiz.
- * Miembros corporativos: D^a M^a del Pilar Miranda Plata.
D^a Esther Cumbreira Leandro (suplente D^a María Villadeamigo Segovia).
D^a Dolores Muñoz Carrasco (suplente: D. Juan M. Arazola Corvera).

- CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD:

- * Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- * Vicepresidente: D^a M^a del Pilar Miranda Plata.
- * Miembros corporativos: D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.
D. Oscar Toro Peña (suplente D. José M^a Benabat Arroyo).
D^a Dolores Muñoz Carrasco (suplente: D. Juan M. Arazola Corvera).

- CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN:

- * Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- * Vicepresidente: D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.
- * Miembros corporativos: D^a M^a del Pilar Miranda Plata.
D. José M^a Benabat Arroyo (suplente: D. Oscar Toro Peña).
D^a Dolores Muñoz Carrasco (suplente: D. Juan M. Arazola Corvera).

- CONSEJO LOCAL DE MAYORES:

- * Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- * Vicepresidente: D^a Juana María Carrillo Ortiz.
- * Miembros corporativos: D^a M^a del Pilar Miranda Plata.
D^a Esther Cumbreira Leandro (suplente D. José M^a Benabat Arroyo).
D^a Dolores Muñoz Carrasco (suplente: D. Juan M. Arazola Corvera).

- AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA:

- * Miembros corporativos: D. Pedro Rodríguez González (suplente D. Francisco Moro Borrero).

5. CONOCIMIENTO DEL DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA MISMA.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, que dice lo que sigue:

“Constituida el pasado día 11 de junio la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva surgida de las Elecciones Municipales de 22 de mayo del presente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 23, de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y los arts. 46, 47, 48 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero: Designar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Francisco Moro Borrero.
- D^a Juana María Carrillo Ortiz.
- D. Juan Carlos Adame Pérez.
- D. Saúl Fernández Beviá.
- D^a María del Pilar Miranda Plata.
- D. Enrique Juan Pérez Viguera.
- D^a Carmen Sacristán Olivares.
- D. José Manuel Remesal Rodríguez.
- D. Felipe Antonio Arias Palma.

Segundo: Designar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se indican:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Moro Borrero.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a Juana María Carrillo Ortiz.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Adame Pérez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Saúl Fernández Beviá.
- Quinta Teniente de Alcalde: D^a María del Pilar Miranda Plata.
- Sexto Teniente de Alcalde: D. Enrique Juan Pérez Viguera.
- Séptima Teniente de Alcalde: D^a Carmen Sacristán Olivares.
- Octavo Teniente de Alcalde: D. José Manuel Remesal Rodríguez.
- Noveno Teniente de Alcalde: D. Felipe Antonio Arias Palma.

Los Tenientes de Alcaldes designados sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibiliten a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiera de ausentarse o abstenerse de intervenir el Presidente, le sustituirá, automáticamente en la Presidencia de la misma el Teniente de Alcalde que corresponda por su orden.

Tercero: *La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias semanales los lunes a las diez horas, salvo que coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebrará el día hábil posterior.*

A la expresada Junta de Gobierno podrán asistir los Portavoces de los Grupos Políticos, a cuyo efecto serán citados comunicándoles el Orden del Día.

Cuarto: *Asímismo en virtud de las atribuciones que me confiere el núm. 3 del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, delego en favor de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento las siguientes atribuciones:*

1º. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con las Bases del Presupuesto aprobado, excepto las atribuciones conferidas expresamente a Tenientes de Alcalde.

2º. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la contratación del personal laboral y los nombramientos de funcionarios.

3º. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º. La contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5º. La aprobación de los proyectos de obras y servicios que estén previstos en el Presupuesto, con las cuantías establecidas en el apartado anterior.

6º. Las concesiones sobre bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, todo ello sin perjuicio de las competencias asignadas estatutariamente o en virtud de encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

7º. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la propia Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las competencias asignadas estatutariamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Quinto: *La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los designados.*

Sexto: *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.*

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veinte de junio de dos mil once”.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del Decreto antes transcrito dictado por la Alcaldía Presidencia el día 20 de junio de 2011.

6. CONOCIMIENTO DEL DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE SOBRE CREACIÓN DE AREAS, DELEGACIONES GENERALES Y DELEGACIONES ESPECIALES

Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, que dice lo que sigue:

“Constituida el pasado día 11 de junio la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva surgida de las Elecciones Municipales de 22 de mayo del presente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el núm. 3 del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y arts. 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero: *Adscribir a las siguientes Áreas de Gobierno Municipal, de acuerdo con los contenidos y competencias que, por materias, en ellas se establecen, las unidades administrativas del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos dependientes y las Empresas Municipales que se indican:*

ÁREA GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

TENENCIA DE ALCALDÍA DE DESARROLLO URBANO:

- *Plan General de Ordenación Urbana.*
- *Planeamiento.*
- *Espacios urbanos.*
- *Relaciones institucionales.*
- *Aparcamientos públicos.*
- *Alquiler de viviendas sociales.*
- *Rehabilitación de viviendas.*
- *Empresa Municipal de la Vivienda.*
- *Empresa Municipal de Aguas de Huelva.*

- *Coordinación de las Tenencias de Alcaldía comprendidas en este Área General.*

TENENCIA DE ALCALDÍA DE FOMENTO Y OBRA PÚBLICA:

- *Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *Proyectos y obras.*
- *Gestión de suelo.*
- *Disciplina urbanística.*
- *Empresa Municipal de Transportes Urbanos.*

TENENCIA DE ALCALDÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CIUDADANOS:

- *Obras de reparación y conservación de vía pública.*
- *Parques y jardines.*
- *Mantenimiento de edificios municipales y colegios públicos.*
- *Servicios municipales.*
- *Limpieza viaria.*
- *Recogida de residuos sólidos urbanos.*
- *Recogida selectiva de residuos.*
- *Alumbrado público.*
- *Cementerio.*
- *Transporte municipal y parque móvil.*
- *Almacén municipal.*

ÁREA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL:

TENENCIA DE ALCALDÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- *Participación ciudadana.*
- *Distritos municipales.*
- *Concejales de Distrito.*
- *Centros Sociales Municipales.*
- *Registro de Asociaciones.*
- *Servicios a la mujer.*
- *Plan de Igualdad para la Mujer.*
- *Cultura en los Barrios.*
- *Fiestas en los Barrios.*
- *Salud pública.*
- *Mayores.*
- *Coordinación de las Tenencias de Alcaldía y Concejalía comprendidas en este Área General.*

TENENCIA DE ALCALDÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y JUVENTUD:

- *Servicios de Familia.*
- *Servicios Sociales Comunitarios.*
- *Planes Sociales Concertados.*
- *Cooperación al desarrollo.*
- *Atención al discapacitado.*
- *Servicio de Infancia.*
- *Juventud y Casa de la Juventud.*
- *Consejos Sociales.*
- *Ley de Dependencia.*
- *Programa de Desarrollo Gitano.*

TENENCIA DE ALCALDÍA DE CULTURA Y DEPORTES:

- *Servicios culturales.*
- *Archivos y Hemeroteca.*
- *Bibliotecas y publicaciones municipales.*
- *Patronato Municipal de Cultura.*
- *Fiestas Mayores.*
- *Banda Municipal de Música.*
- *Gran Teatro y espacios escénicos.*
- *Festival de Cine Iberoamericano.*
- *Empresa Municipal Huelva Deporte.*
- *Casa Colón.*
- *Servicio de Deportes.*
- *Patronato Municipal de Deportes.*
- *Escuelas Deportivas.*
- *Gestión de instalaciones y espacios deportivos.*

CONCEJALÍA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

- *Atención al ciudadano.*
- *Oficina Municipal de Información al Consumidor.*
- *Juntas Arbitrales de Consumo.*
- *Estadística.*
- *Defensor del Onubense.*
- *Consejos Escolares y Educación.*

ÁREA GENERAL DE ECONOMÍA, EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

- *Presupuestos y planificación económica.*
- *Inspección de Tributos.*
- *Recaudación Municipal.*
- *Rentas y exacciones municipales.*
- *Gestión de ingresos municipales.*

- *Cuentas anuales y liquidación de Presupuestos.*
- *Fomento del empleo.*
- *Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”.*
- *Promoción y formación de emprendedores.*
- *Servicio de Desarrollo Económico.*
- *Centro de Inserción y Formación Laboral.*
- *Parque Huelva Empresarial.*
- *Pacto Local por el Empleo.*
- *Oficina de Captación de Inversiones.*
- *Consejo Económico y Social.*
- *Planificación estratégica.*
- *Actividades y Licencias.*
- *Servicio de Medio Ambiente.*
- *Protección ambiental.*
- *Agenda Local 21.*
- *Espacios urbanos protegidos*
- *Procedimientos sancionadores y multas.*
- *Coordinación y dirección de las Concejalías comprendidas en este Área General.*

CONCEJALÍA DE RECURSOS PÚBLICOS Y FINANCIACIÓN LOCAL:

- *Control presupuestario.*
- *Hacienda.*
- *Intervención y Tesorería Municipal.*

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, COMERCIO Y TURISMO:

- *Alcaldía Presidencia.*
- *Dirección Casa Consistorial.*
- *Comunicación institucional y Gabinete de Prensa.*
- *Protocolo.*
- *Turismo y promoción de Huelva.*
- *Plan de Monumentalización.*
- *Mercados Municipales.*
- *Comercio y Centros Comerciales Abiertos.*

ÁREA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

TENENCIA DE ALCALDÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR:

- *Gobierno interior.*
- *Coordinación de la Secretaría General.*
- *Actas.*
- *Asesoría Jurídica.*

- *Ordenanzas Municipales.*
- *Contratación.*
- *Compras y recursos.*
- *Patrimonio y edificios municipales.*
- *Relaciones laborales y salud laboral.*
- *Registro General.*
- *Recursos humanos.*
- *Organización y administración de personal.*
- *Selección y formación de personal.*
- *Nuevas Tecnologías.*
- *Comunicaciones y procesos de datos.*
- *Empresa Municipal Huelva Digital TDTL.*
- *Empresa Municipal de Limpieza de Colegios.*
- *Coordinación de las Tenencias de Alcaldía comprendidas en este Área General.*

TENENCIA DE ALCALDÍA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRÁFICO:

- *Policía Local, Escuela de Seguridad Pública, Movilidad y Tráfico.*
- *Bomberos, Extinción de Incendios y Salvamento.*
- *Protección Civil.*
- *Junta Local de Seguridad.*
- *Centro de Control de Tráfico.*
- *Ordenanza Reguladora de Aparcamientos.*
- *Accesibilidad.*
- *Relaciones con el taxi.*

CONCEJALÍA DEL ÁREA METROPOLITANA Y RELACIONES CON LA PROVINCIA:

- *Relaciones con la Provincia.*
- *Área Metropolitana.*

Segundo: *Efectuar las siguientes DELEGACIONES GENERALES, que comprenden la dirección y gestión de los servicios incluidos en las Áreas correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos que en su momento concreté esta Alcaldía:*

1.- Al Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero, la Delegación del Área General de Desarrollo Urbano.

2.- A la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, la Delegación del Área General de Desarrollo Social y Cultural.

3.- Al Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Adame Pérez, la Delegación del Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible.

4.- Al Cuarto Teniente de Alcalde, D. Saúl Fernández Beviá, la Delegación del Área General de Administración Pública.

5.- A la Quinta Teniente de Alcalde, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, la Delegación de Servicios Sociales, Familia y Juventud, dentro del Área General de Desarrollo Social y Cultural.

6.- Al Sexto Teniente de Alcalde, D. Enrique Juan Pérez Viguera, la Delegación de Fomento y Obra Pública, dentro del Área General de Desarrollo Urbano.

7.- A la Séptima Teniente de Alcalde, D^a Carmen Sacristán Olivares, la Delegación de Seguridad, Movilidad y Tráfico, dentro del Área General de Administración Pública.

8.- Al Octavo Teniente de Alcalde, D. José Manuel Remesal Rodríguez, la Delegación de Cultura y Deportes, dentro del Área General de Desarrollo Social y Cultural.

9.- Al Noveno Teniente de Alcalde, D. Felipe Antonio Arias Palma, la Delegación de Infraestructura y Servicios ciudadanos, dentro del Área General de Desarrollo Urbano.

Tercero: Conferir las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES, que estarán adscritas a las delegaciones generales que asimismo se indican:

- A la Concejala D^a Carmen Céspedes Senovilla, la Delegación de Atención al Ciudadano, dentro del Área General de Desarrollo Social y Cultural.

- A la Concejala D^a M^a Isabel Valle Gaona, la Delegación de Recursos públicos y financiación local, dentro del Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible.

- Al Concejala D. Angel Andrés Sánchez García, la Delegación de Presidencia, Comercio y Turismo, dentro del Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible.

- Al Concejala D. Guillermo García de Longoria Mendiña, la Delegación del Área Metropolitana y relaciones con la Provincia, dentro del Área General de Administración Pública.

Cuarto: La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los designados.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veinte de junio de dos mil once”.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del Decreto antes transcrito dictado por la Alcaldía Presidencia el día 20 de junio de 2011.

7. CONOCIMIENTO DEL DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE SOBRE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES EN TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, que dice lo que sigue:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; HE RESUELTO: Delegar en los Tenientes de Alcalde que se indican, las competencias y atribuciones que a continuación se relacionan:

En el Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez:

- a) Aprobar liquidaciones tributarias y no tributarias.*
- b) Resolver las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pagos por liquidaciones tributarias y no tributarias hasta 3.005,06 euros, sin que se precise prestación de caución o garantía alguna, y con un plazo máximo de fraccionamiento o aplazamiento de 6 meses.*
- c) Declarar la prescripción de todo tipo de liquidaciones.*
- d) Resolver los recursos de reposición que se interpongan contra cualquier acto dictado en materia tributaria o recaudatoria para la aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de este Ayuntamiento.*
- e) Subsananar la duplicidad tributaria y no tributaria.*
- f) Resolver los expedientes de devoluciones de ingresos indebidos hasta un importe de 100.000 euros.*
- g) Aprobar las compensaciones de deuda con diferencia a ingresar o devolver por importe de 300.000 euros.*
- h) Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

i) Ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y firmar los talones bancarios y/o transferencias.

j) El otorgamiento de licencias de actividades inocuas, así como la resolución de los procedimientos de caducidad, desistimientos o renunciaciones cualquiera que sea la actividad a la que se refieran, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

k) La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como las inscripciones en el Registro de los referidos correspondiente.

l) La firma de cuantos documentos sean precisos para la concesión de ayudas y subvenciones de las que pueda ser beneficiario el Ayuntamiento de Huelva.

m) Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

n) La firma de las devoluciones de toda clase de fianzas prestadas a este Ayuntamiento en relación con cualquier tipo de contrato.

En el Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Bevia:

a) Todas las competencias y atribuciones en materia de personal y gestión de recursos humanos que no sean de la competencia del Pleno ni de la Junta de Gobierno Local, y no supongan separación del servicio de funcionarios o despido del personal laboral, sin perjuicio de las directrices que pueda fijar esta Alcaldía como Jefe Superior del Personal de la Corporación.

b) Las atribuciones de ordenar la publicación y hacer cumplir los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, así como firmar el visto bueno en todas las certificaciones que se expidan por la Secretaría General.

c) Las atribuciones que en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la Delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.

d) Incoar expediente de responsabilidad patrimonial, así como la designación de Instructor y Secretario y la de resolver dichos expedientes.

e) Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, salud y consumo, medio

ambiente, tenencia de animales, actividades de ocio en espacios abiertos y ocupación de vía pública.

f) Resolver los expedientes de altas, bajas, exclusiones y cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.

g) Reclamación extrajudicial de los daños a bienes públicos.

En el Teniente de Alcalde D. Enrique Juan Pérez Viguera la formalización de las Actas de Pago y Ocupación de todos los expedientes expropiatorios en los que tenga que intervenir este Ayuntamiento.

En el Teniente de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma la competencia para firmar las autorizaciones para la puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas en general

Las delegaciones conferidas comprenden expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por delegación.

La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los interesados.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, en la ciudad de Huelva, a veinte de junio de dos mil once”.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del Decreto antes transcrito dictado por la Alcaldía Presidencia el día 20 de junio de 2011.

8. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y JUNTA DE PORTAVOCES.

Se da cuenta de Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre constitución de Grupos Políticos y Junta de Portavoces.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** constituir a todos los efectos los siguientes Grupos Políticos Municipales:

- Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.), integrado por los 14 Concejales pertenecientes a la lista que presentó a las elecciones locales el citado Partido. Su Portavoz es el Concejal D. Francisco Moro Borrero y Viceportavoz D. Felipe Antonio Arias Palma.

- Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), integrado por los 9 Concejales pertenecientes a la lista que presentó a las elecciones locales el citado Partido. Su Portavoz es el Concejal D. Gabriel Cruz Santana y su Viceportavoz es D. Alejandro Márquez Llordén.

- Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), integrado por los 3 Concejales pertenecientes a la lista que presentó a las elecciones locales el citado Partido. Su Portavoz es D. Pedro Jiménez San José y su Viceportavoz D^a Dolores Muñoz Carrasco.

- Grupo Mixto integrado por 1 Concejal perteneciente a la lista que presentó a las elecciones locales la Mesa de la Ría de Huelva (MRH). Su Portavoz es D. José Pablo Vázquez Hierro.

9. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, doce en contra y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar el número, denominación y retribuciones de los puestos del personal eventual y su correspondiente plantilla, en los términos que a continuación se expresan:

NOMBRE DEL PUESTO	RETRIBUCIÓN
Asesor del Grupo Municipal del PSOE	27.899,34

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

Asesor del Grupo Municipal de IULV-CA	27.899,34
Asesor del Grupo Mixto	27.899,34
Auxiliar del Grupo Municipal del PSOE	23.333,38
Coordinador Relaciones Institucionales	38.500,00
Asesor de la Gerencia Municipal Urbanismo	27.899,34
Asesor del Departamento de Infraestructuras	27.899,34
Coordinador de Presidencia	38.500,00
Coordinador de Prensa	38.500,00
Coordinador de Hacienda	32.031,72
Coordinador Técnico Auxiliar de Prensa	32.031,72
Coordinador Técnico de Prensa	32.031,72
Secretaria de Alcaldía	32.031,72
Asesor de Prensa	27.899,34
Asesor Presidencia	27.899,34
Asesor Economía	27.899,34
Auxiliar de Prensa	23.333,38
Auxiliar de Prensa	23.333,38
Auxiliar de Hacienda	23.333,38
Defensor del Onubense	43.963,92
Coordinador de Servicios Sociales	32.031,72
Asesor de Cultura	27.899,34
Asesor de Participación Ciudadana	27.899,34
Asesor Atención al Ciudadano	27.899,34
Auxiliar del Defensor del Onubense	27.899,34
Auxiliar de Deportes	23.333,38
Auxiliar de Deportes	23.333,38
Director de Área de Calidad, Innovación y Medios Audiovisuales	45.881,00
Asesor de Administración	27.899,34
Asesor de Administración	27.899,34
Auxiliar de Administración	23.333,38

La eficacia de este acuerdo quedará supeditada, si fuere preciso realizar modificaciones presupuestarias, a la oportuna aprobación de éstas.

10. DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SU RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se da cuenta de Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y su régimen retributivo y asignación económica a los Grupos Políticos.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor, doce votos en contra y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen el Pleno, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva a la Corporación, que serán los siguientes:

- El Alcalde Presidente: D. Pedro Rodríguez González.
- Los Tenientes de Alcalde:
 - 1.- El Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero.
 - 2.- La Segunda Teniente de Alcalde, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.
 - 3.- El Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Adame Pérez.
 - 4.- El Cuarto Teniente de Alcalde, D. Saúl Fernández Beviá.
 - 5.- La Quinta Teniente de Alcalde, D^a M^a del Pilar Miranda Plata.
 - 6.- El Sexto Teniente de Alcalde, D. Enrique Juan Pérez Viguera.
 - 7.- La Séptima Teniente de Alcalde, D^a Carmen Sacristán Olivares.
 - 8.- El Octavo Teniente de Alcalde, D. José Manuel Remesal Rodríguez.
 - 9.- El Noveno Teniente de Alcalde, D. Felipe Antonio Arias Palma.
- Los Portavoces de los Grupos Municipales:
 - 1.- D. Gabriel Cruz Santana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista Obrero Español (PSOE).
 - 2.- D. Pedro Jiménez San José, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.
 - 3.- D. José Pablo Vázquez Hierro, Portavoz del Grupo Mixto.
- Los Concejales Delegados:
 - 1.- La Concejales D^a Carmen Céspedes Senovilla.
 - 2.- La Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona.
 - 3.- El Concejales D. Angel Andrés Sánchez García.
- El Concejales del PSOE y Viceportavoz de su Grupo D Alejandro Márquez Llordén.

2º. Las retribuciones de los miembros de la Corporación y asignaciones correspondientes a los Grupos Municipales, tendrán la cuantificación siguiente:

- | | |
|---|------------------|
| 1. Retribución del Alcalde: | 67.892,39 euros. |
| 2. Retribuciones de los Tenientes de Alcalde: | 61.103,15 euros. |
| 3. Retribuciones de los Portavoces de la Oposición: | 58.000,00 euros. |
| 4. Retribuciones de los Concejales Delegados | 54.000,00 euros |
| 5. Retribuciones de los Viceportavoces de la Oposición: | 51.716,00 euros. |

3º. A los efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de los diferentes Grupos Políticos Municipales, bien con responsabilidad de Gobierno o en la Oposición, se abonará mensualmente, en concepto de asignación, la cantidad de 2.000,00 euros a cada uno de los Grupos. Esta cantidad fija por Grupo, se incrementará en 150,00 euros mensuales por cada Concejales perteneciente al Grupo, así como 300,00 euros por Concejales del Grupo en el Gobierno Municipal.

4º. Los miembros de la Corporación sin dedicación percibirán en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a los Plenos Municipales, la cantidad de 300,00 euros. Así mismo, y en concepto de indemnización percibirán mensualmente la cantidad de 150,00 euros por pertenencia a otros Órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Las retribuciones a los Consejeros no corporativos y a los "Secretarios de las distintas Empresas por asistencia a los Consejos de Administración se cuantifican en 75 euros brutos, elevándose propuesta en tal sentido a las Juntas Generales de Accionistas correspondientes.

Los Consejeros corporativos no percibirán indemnización alguna por asistencia a Consejos de Administración.

5º. Queda en suspenso, hasta nueva redacción, lo recogido en la Base 25 del vigente Presupuesto Municipal, sobre indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

11. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta de Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González en la que plantea que la Mesa de Contratación tenga la misma composición que las Comisiones Informativas y que, por tanto, sean designados cinco representantes del Grupo Municipal del PP, dos del Grupo Municipal del PSOE, uno del Grupo Municipal IULV-CA y uno del Grupo Mixto, más el Secretario General y el Interventor de Fondos, que son Vocales permanentes de dicha Mesa.

A continuación el Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Gabriel Cruz Santana manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciocho votos a favor y nueve en contra de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** que la Mesa de Contratación queda compuesta de la siguiente forma:

Presidente:	D. Saúl Fernández Beviá.
Vicepresidente:	D. José Manuel Remesal Rodríguez.
Vocales:	D ^a Carmen Sacristán Olivares. D. Felipe Antonio Arias Palma. D ^a M ^a Isabel Valle Gaona. D ^a María Villadeamigo Segovia (suplente: D. Alejandro Márquez Llordén). D. José M ^a Benabat Arroyo (suplente: D. Alejandro Márquez Llordén) D. Pedro Jiménez San José (suplente: D ^a Dolores Muñoz Carrasco). D. José Pablo Vázquez Hierro. Secretario General Interventor de Fondos Municipales.

12. DAR CUENTA DE ARQUEO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO A FECHA 10 DE JUNIO DE 2011.

Se da cuenta del Arqueo extraordinario realizado con motivo de la Constitución de la nueva Corporación Municipal, según lo previsto en el art. 36-2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista de los saldos bancarios de los fondos municipales con fecha 22 de mayo de 2011, y realizándose con posterioridad el Arqueo Contable preceptivo en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Igualmente se da cuenta de los Arqueos extraordinarios de los diferentes Organismos Autónomos Municipales, a la vista de los saldos bancarios de fondos a fecha 11 de junio de 2011, realizándose también con posterioridad el Arqueo contable preceptivo en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

El Saldo del Ayuntamiento arroja la cantidad de 5.476.290,26 euros; el del Patronato Municipal de Deportes 59.405,05 euros; el del Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa” 120.856,81 euros; el del Patronato de Cultura 36.967,93 euros; y el de la Gerencia Municipal de Urbanismo 454.154,79 euros.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de los Arqueos a fecha 22 de mayo de 2011 de este Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y a fecha 11 de junio de 2011 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Cultura y el Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría General.

13. APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

Se da cuenta del Inventario de Bienes Inmuebles afectos al Patrimonio Municipal de Suelo y de Bienes Patrimoniales no afectos a dicha categoría, a fecha 31 de diciembre de 2010.

Visto el informe que, con fecha 22 de junio de 2011 emite el Técnico de Patrimonio de la GMU, D. José Antonio Mora Gómez, en los términos siguientes:

“La Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas , Ley 33/2003 de 3 Noviembre , contempla en su art.32 la obligación de las Administraciones Publicas de inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio; obligación que en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza reitera la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999 de 29 Septiembre, cuando dispone en su art.57 que, las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Dicho inventario, conforme a los arts.59 y 60 de la Ley de Bienes Andaluza, debe estar actualizado, rectificándose anualmente, de forma que queden reflejadas todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos; correspondiendo la competencia para la aprobación del inventario general al Pleno y en los Organismos Autónomos y Entes Públicos con personalidad propia dependientes de la Entidad Local o vinculados a la misma, a sus respectivas asambleas u Órganos superiores de Gobierno, de acuerdo con su normativa reguladora (art.61).

El art. 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006 de 24 Enero, contempla la comprobación del inventario por el Pleno de la Entidad Local siempre que se renueve la Corporación; con puesta a disposición de sus miembros del inventario por plazo de 5 días, a fin de que realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Con base en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Cada Administración Pública titular de un Patrimonio Público del Suelo, podrá gestionar por sí misma o atribuir su gestión a Entidades de ellas dependientes, que podrán adoptar la forma de Organismo o Entidad de Derecho Público o de Sociedad Mercantil (art.71-2).

En nuestro caso, la Gerencia Municipal de Urbanismo gestiona, en virtud de las competencias que le atribuyen sus estatutos, el Patrimonio Municipal del Suelo, respecto del cual disfruta de plenas atribuciones dispositivas, reservándose el Ayuntamiento puntuales facultades de tutela. Así mismo, en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 24 Noviembre de 2005 (BOP de 29/12/2005) tiene encomendada la gestión del suelo patrimonial, no afecto al Patrimonio Municipal del Suelo y del suelo afecto al dominio público municipal, con determinadas exclusiones y reservas (edificios e instalaciones ya afectas al dominio y servicio público municipal, el parque municipal de viviendas y la concesión de licencias para uso especial del dominio público que no implique la necesidad de solicitar y obtener licencia urbanística, así como las parcelas dotacionales afectas al dominio público del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PAU num.4 "La Alquería" denominadas DE-1, SOC-1, ES, SOC-2 y PA-1, cuya gestión se pretende encomendar al Patronato de Desarrollo local "Huelva Impulsa").

El presente expediente queda integrado con relación-inventario de Bienes integrantes del patrimonio Municipal del Suelo y Bienes Patrimoniales no afectos a PMS, a 31 de Diciembre de 2010, con apartados detallados de altas y bajas y otras incidencias acontecidas en el año; arrojando saldos contables de 76.613.504,32 Euros y 15.017.965,87 Euros, respectivamente.

A la vista de lo cual, se propone:

A).-Poner a disposición de los miembros de la Corporación, renovada, el inventario general, a los fines previstos en el art.99 del Reglamento de Bienes.

B).- Aprobar la relación-inventario de bienes integrantes de Patrimonio Municipal del Suelo, así como la relación de bienes patrimoniales no afectos a PMS, referidos a 31 de Diciembre de 2010, y las altas y bajas del referido periodo.

C).- Proceder a la inclusión de ésta, en el Inventario General consolidado de todos los bienes y derechos del Ayuntamiento de Huelva".

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, doce en contra y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA:**

1º. Tomar conocimiento y, en su virtud, aprobar la relación-inventario de bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, así como la relación de bienes

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

patrimoniales no afectos a dicha categoría, referidas a 31 de diciembre de 2010, así como las altas y bajas del referido periodo.

2º. Proceder a la inclusión de éstas en el Inventario General Consolidado de todos los bienes y derechos del Ayuntamiento de Huelva.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que CERTIFICO.

